



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEPORTE

20193100246483



20193100246483

Fecha: 2019-12-19 10:18

Asunto: Acta De La Sesión Extraordinaria Del Com

Contacto: Daniela Santos Rodríguez

Dependencia: 310-Subdirección de Arte, Cultura y Pat

Por: Anexos: -

Comité Distrital del Espacio Público – CDEP
ACTA No. 04 de 2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 19 de diciembre de 2019

HORA: 8:00 am – 10:00 am

LUGAR: Sala de Juntas, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Iván Darío Quiñones Sánchez	Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Mónica Ocampo Villegas	Directora del Taller del Espacio Público	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Catalina Rodríguez	Subdirectora de las Artes (E)	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Mauricio Uribe González	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC		X	
Gustavo Montaña Rodríguez	Director Técnico de Administración de Infraestructura	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
José Félix Assad Cuéllar	Decano de la Facultad de Artes – ASAB	Universidad Distrital Francisco José de Caldas		X	
Felipe Antonio Salazar Diazgranados	Asesor	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	X		
Mario Opazo	Director Escuela de Artes Plásticas y Visuales	Universidad Nacional de Colombia	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Nathalia Bonilla Maldonado	Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana María Muñoz Montoya	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Daniela Santos Rodríguez	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		
Diego Javier Parra Cortés	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Magda Cristina Amado	Profesional	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Ana Carolina Ávila	Contratista	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		

Lucía Alviar Cerón	Contratista	Ministerio de Cultura	X		
--------------------	-------------	-----------------------	---	--	--

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Análisis de los resultados de la visita técnica y toma de decisiones respecto a la propuesta de traslado de la obra artística *Nave Espacial*, del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesta por QBO Constructores S.A.S.
4. Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y 2. Aprobación orden del día

Se hizo el llamado a lista de los miembros del Comité Distrital del Espacio Público. Se confirmó el quórum deliberatorio con siete (7) miembros presentes. No se presentaron a la sesión el representante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - ASAB-, el maestro José Félix Assad Cuéllar, quién se excusó previamente.

Se leyó el orden del día y fue aprobado por los asistentes.

3. Desarrollo de la sesión

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- informó que la sesión extraordinaria surge como resultado de la visita técnica realizada el 28 de noviembre de 2019, a la obra artística *Nave Espacial* del maestro Eduardo Ramírez Villamizar y las propuestas para la nueva implantación hechas por la constructora Q.B.O. en el Centro Internacional. Además de los miembros del Comité se invitó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que pudiera emitir concepto desde lo de su competencia.

La solicitud de hacer trabajo de campo en este sector, la hizo el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- en la última sesión ordinaria del Comité que se realizó el 12 de noviembre de 2019, principalmente teniendo en cuenta que uno de los criterios para aprobar el traslado de monumentos por parte del Instituto es que en la medida de lo posible, los bienes muebles que se mueven se mantengan en el sector donde fueron instalados inicialmente.

Bajo estas condiciones la visita técnica se realizó en dos zonas de las cuatro propuestas por el interesado, la denominada alternativa 2 (Frente al Parque Central Bavaria - conexión del parque y el Museo Nacional), y la alternativa 3 (Frente a Cavas y Falcas).

La SCRDR dio avance a la sesión contextualizando sobre datos específicos de la obra artística y del proceso surtido hasta el momento desde la VIARTE, informó que el peso de la escultura es de 13 toneladas, sus dimensiones son 10.90 m x 7.44 m x 4.51 m, se encuentra dentro del inventario del IDPC y cuenta con declaratoria BIC (Resolución 035 de 2006); finalmente, el pasado 22 de mayo de 2019 el IDPC emitió la Resolución 0367 de 2019 a través de la cual se autoriza el desmonte de la obra artística.

Presentó la alternativa 2 (Frente al Parque Central Bavaria - conexión del parque y el Museo Nacional) y se comentaron las principales observaciones realizadas en la visita técnica, entre las que se destacan: i) la implantación impactaría la movilidad peatonal de los transeúntes que cruzan entre la carrera 10 y la carrera 13; ii) se identificaron 4 cajas de inspección de servicios públicos que complejizan una posible implantación de la escultura, si se tiene en cuenta que eventualmente se deben abrir para revisiones o mantenimiento; iii) al ser un punto de unión de dos vías, el espacio triangular hace que la escultura se vea estrecha en esta ubicación.

Luego se presentó la alternativa 3 (Frente a Cavas y Falcas) y se comentaron las principales observaciones realizadas en la visita técnica: i) existen una serie de obstáculos visuales (árboles, tótem de información turística, tótem de la estación de Transmilenio Museo Nacional, postes de la Empresa de Energía de Bogotá, caja eléctrica, canecas), que visualmente interfieren en el paisaje como obstáculos frente al objeto artístico; ii) Si bien este espacio es más amplio sigue siendo insuficiente para implantar una escultura de estas dimensiones; iii) en general se debe tener en cuenta que la Carrera Séptima es el paso obligado de marchas y la dinámica de la zona hace que la obra se encuentre totalmente expuesta al vandalismo, cambio radical en comparación al lugar donde se ubica actualmente.

Al respecto, la Universidad Nacional de Colombia, opinó que cualquiera de los dos espacios propuestos es muy estrecho para la implantación de la obra artística.

El IDPC consultó sobre el concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, quienes en el trabajo de campo se habían comprometido a enviar una serie de recomendaciones generales, a tener en cuenta para cuando se instalen este tipo de objetos en el espacio público. La SCRDR respondió que recibió el documento con los lineamientos generales, los cuales incorporará a los protocolos generales. Así mismo explicó que la SDM emitirá el concepto correspondiente cuando se tenga claridad en el lugar al que se va a trasladar la obra artística.

El IDARTES preguntó por qué el lugar para el traslado debe encontrarse dentro de la zona del Centro Internacional. Al respecto, el IDPC informó que fue una de las recomendaciones realizadas por el Instituto al interesado; adicionalmente, la SCRDR indicó que dentro del protocolo de traslados de bienes muebles de valor patrimonial del IDPC, uno de los criterios principales para autorizar el movimiento de un bien, es evitar que este se desplace grandes distancias desde su lugar de implantación original.

El IDPC intervino y dijo que es prioritario encontrar y aprobar un lugar para el traslado, debido a que en los próximos meses Q.B.O. Constructores S.A.S. iniciará la construcción de la segunda torre del Proyecto Atrio, lo que implica que se desmonte de la obra artística y que se tenga que depositar en el Instituto. Lo importante es garantizar que su permanencia dentro de una bodega no sea por mucho tiempo, pues esto podría deteriorar la pieza.

La SCR D recordó que, como una recomendación del Comité se solicitó a la constructora integrar la escultura al Proyecto Atrio, a lo cual el interesado respondió negativamente. Al respecto el Instituto añadió que la constructora pagaría el desmonte, traslado, restauración e implantación de la obra artística, siempre y cuando se mantuviera dentro del Centro Internacional; si no se logra el cumplimiento de esta condición, lo que puede pasar es que la constructora entregue la escultura y esta, pase directamente a ser custodiada por el IDPC.

La Universidad Nacional de Colombia, considera que un espacio adecuado para instalar una obra artística de estas características sería el patio de esculturas dentro de la Ciudad Universitaria, que hoy en día cuenta con obras de gran tamaño y escala, de artistas como Feliza Bursztyn, Carlos Rojas, e incluso el mismo Eduardo Ramírez Villamizar. Al respecto, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- informó que el campus de la Universidad Nacional de Colombia no es espacio público.

El IDARTES añadió que la obra fue concebida como una propuesta espacial, que contempla un metraje alrededor de la escultura que permite una experiencia relacional entre el objeto artístico y el observador. Si se decide trasladarla dentro del Centro Internacional se tendrá que prescindir lo anterior, porque las condiciones urbanísticas del sector no permitirán esta relación espacial; también añadió que el otro camino sería considerar la pieza artística únicamente como un bien mueble y omitir su relación con el entorno.

Si se decide respetar la propuesta estructural y espacial de la obra, se deben hacer una serie de recomendaciones técnicas al interesado, que implican entre otras cosas, un metraje determinado alrededor de la obra artística para garantizar la experiencia; eEn este caso, sin duda alguna, el traslado no podrá realizarse dentro de la misma UPZ del Centro Internacional.

La Universidad Nacional de Colombia hizo la siguiente reflexión: una de las cualidades más afortunada del lugar actual de implantación de la obra, no es únicamente que sea amplio y llano, sino que además es un espacio en el que se sustrae al peatón de su experiencia cotidiana y se logra vivir allí una temporalidad de intersticio para llegar a visitar la obra; un andén sería un espacio agresivo y torpe para la escultura. Más allá de la misma forma de la pieza y de su poética, su potencia es la experiencia misma de acercarse a ella, de llegar a ella. La *Nave Espacial* tiene, sin duda alguna, una anunciación instalativa. Así mismo, no se encuentra implantado sobre la misma cota del nivel del peatón: el transeúnte debe planear visitar la obra, que se encuentra por encima de nuestra línea de visión, lo que le otorga una cierta sacralidad a la pieza.

El IDARTES comentó que si se traslada la escultura a un parque (sobre una superficie blanda), cambiarían también las condiciones de la misma, en términos de conservación y

oxidación, por ejemplo. Al respecto la Universidad Nacional de Colombia añadió que la obra artística requiere de un microespacio construido para ella; como su mismo nombre lo indica, la pieza se debe contemplar como una nave espacial sobre una plataforma.

El IDPC informó que se comunicará con Q.B.O. constructores y garantizará que el guacal en el que se deposite la obra artística, se mantenga en una de las sedes de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y esté bajo su cuidado. Se propuso organizar una serie de mesas de trabajo que tengan como objetivo escoger un buen y correcto espacio para la obra, además de garantizar una nueva implantación a la mayor brevedad posible.

El IDPC informó que la constructora adoptó por tres (3) años la escultura para traslado, restauración, conservación y cuidado. De este tiempo, ya ha transcurrido casi un año, en caso de que quede aguacalada, el Instituto se encargará de la nueva implantación una vez el espacio sea aprobado por el CDEP.

El IDARTES preguntó si es posible que en las cláusulas del documento de la adopción, jurídicamente se defina que dentro del término de esos tres (3) años, la constructora garantice la reimplantación de la obra artística.

El IDU comentó que en este punto queda al interesado la segunda parte del compromiso, que es reimplantar la obra artística, teniendo en cuenta que la primera parte fue autorizar el desmonte para poder desarrollar su Proyecto Atrio. Agregó que, la función del Comité no es buscar un espacio para la escultura, sino evaluar las propuestas que realice el interesado, es decir que finalmente, la responsabilidad de reubicarla adecuadamente continúa siendo de la constructora.

La SCR D complementó lo anteriormente mencionado por el IDU, y dijo que no es una de las funciones del Comité recorrer la ciudad buscando un espacio apropiado y que se ajuste a las necesidades de la escultura; corresponde a la constructora realizar nuevas propuestas acorde a las recomendaciones que haga el CDEP. Se propone finalmente, convocar una serie de mesas de trabajo, en las que se estudien y analicen dichas propuestas, para poder seleccionar la más adecuada.

El IDU añadió que el Comité Distrital del Espacio Público no es una instancia para hacer proyectos, sino para revisar, evaluar y conceptuar sobre propuestas; hasta el momento el interesado ha presentado opciones de espacios, que no han cumplido con los requerimientos y condiciones necesarias, sin estudios o soportes técnicos. Las propuestas presentadas deberían responder a los criterios debatidos y evaluados en sesiones pasadas del Comité y en Mesas de Apoyo Técnico. El CDEP requiere propuestas bien armadas, sólidas y técnicas, desarrolladas por profesionales en el tema, como la primera propuesta presentada sobre el túnel de Transmilenio, que contaba con todos los requerimientos técnicos y estudios.

Se determinó que la entidad competente para encabezar el proceso, consolidar un grupo de expertos para hacer estudios y consolidar propuestas adecuadas, es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El IDARTES preguntó si es posible que la constructora entregue al IDPC la obra artística empacada y restaurada, para ser enguacalada. Al respecto, el Ministerio de Cultura dijo que no es coherente restaurarla para guardarla, debido a que más adelante, cuando se reimplante, requerirá nuevamente de un proceso de restauración y mantenimiento.

La SCR D concluyó lo siguiente:

1. Las propuestas presentadas hasta el momento no son viables
2. La constructora hará el desmonte de la obra artística en los próximos meses para avanzar con el desarrollo del Proyecto Atrio
3. El IDPC encabezará el proceso para hacer nuevas propuestas hasta encontrar un espacio público adecuado para reimplantar la obra artística, el Comité brindará las orientaciones sobre el proceso y se convocará a las Mesas de Apoyo Técnico que sean necesarias.

El IDPC comentó que buscará nuevos adoptantes para la *Nave Espacial*.

Finalmente, la Universidad Nacional de Colombia hizo una última observación: la *Nave Espacial* no es una escultura para la calle, es para un escenario que garantice sus propiedades instalativas; requiere de un espacio público y sólido. Esta escultura no alude a una cotidianidad, se trata de una pieza de ciencia ficción. Dentro del Centro Internacional no se encontrarán las condiciones que exige y requiere la pieza, propias de la concepción original del maestro Ramírez Villamizar, como lo fue abrir horizontes y perspectivas, abrir un espacio para la imaginación y la poética de la forma. Estas cualidades se encontrarán difícilmente entre edificios y vehículos.

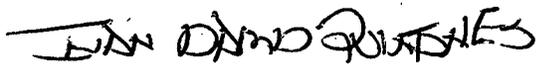
Siendo las 10:10 am, se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Distrital del Espacio Público.

4. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Informar al interesado sobre los acuerdos y compromisos de la sesión extraordinaria del CDEP	SCR D	SCR D	
Garantizar una de sus sedes como bodega para	IDPC	IDPC	

la obra artística, y tenerla bajo su cuidado y protección			
Liderar el proceso de búsqueda de un espacio adecuado para la obra artística, y garantizar su implantación	IDPC	IDPC	

En constancia se firman,



Iván Darío Quiñones Sánchez
PRESIDENTE (E)



Nathalia María Bonilla Maldonado
SECRETARÍA TÉCNICA

Anexos:

1. Listado de asistencia
2. Presentación de la sesión extraordinaria del Comité Distrital del Espacio Público

Proyectó: Daniela Santos Rodríguez – Contratista de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD

Revisó: Diana María Muñoz Montoya – Profesional Especializado de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD



REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: FR-08-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 02

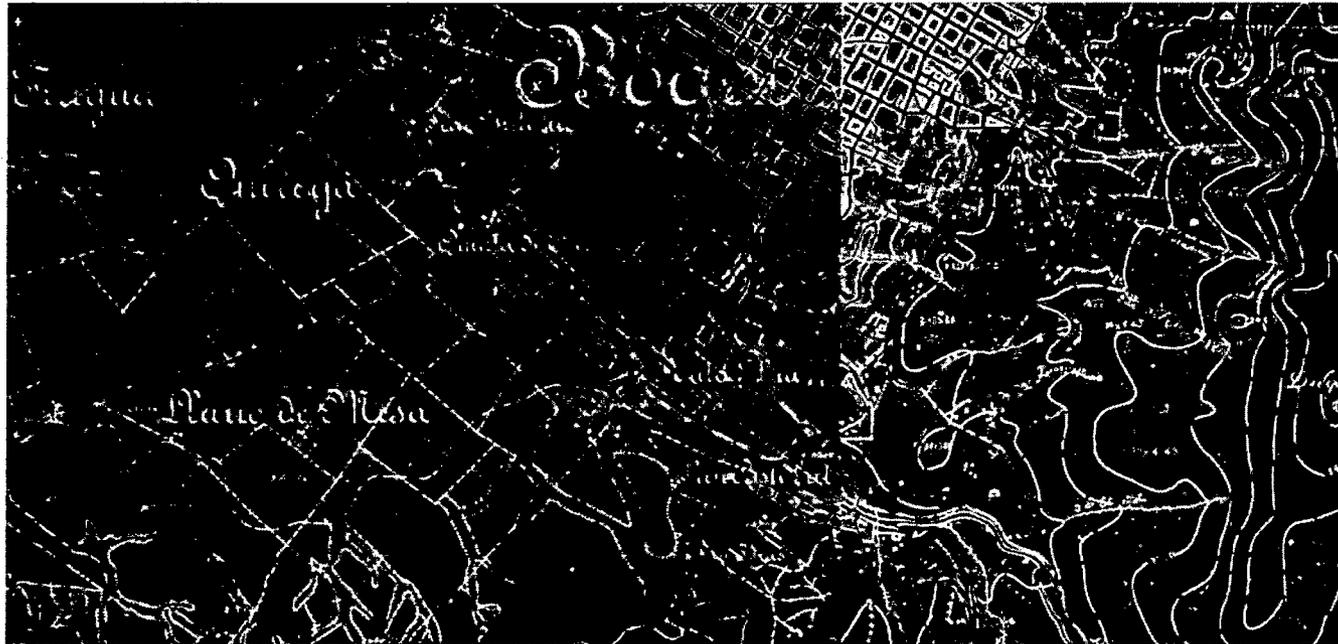
FECHA: 17/07/2014

ESPACIO PARA ETIQUETA DE RADICACIÓN APLICATIVO ORFEO

TEMA Y/O EVENTO	Sesión extraordinaria del Comité Distrital E. Público	FECHA	19/12/19
RESPONSABLES/ CONFERENCISTAS	Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio	HORA	8:00am
LUGAR	SCRD - Sala de Juntas		

La información y los datos suministrados son confidenciales, serán usados con fines estadísticos y para envío de información institucional. "Ley 1581 de 2012". El formato debe diligenciarse en letra clara y legible.

NOMBRE	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y/O CELULAR	FIRMA
Felipe Salazar D.	DADep	Asesor	fsalazar@dader.gov.co	3203454595	[Firma]
GUSTAVO MONTAÑO	IDU - JUI	Asesor Técnico	gustavo.montano@idu.gov.co	338000/340	[Firma]
Ana Carolina Aída	IDARES/AIAs	Contratista	ana.carolina@idares.gov.co	Ext. 3005	[Firma]
IVON QUINONES	SLMP / PDLP	DIRECTORA	ivon.quinones@slmp.gov.co	130	[Firma]
MARIO OPAZO	UNAL - FAC. ARTES	Docente	meopazo@unal.edu.co	3124491356	[Firma]
Maack C. Omedo	IDU - IDAI	Profesional	maack.omedo@idu.gov.co	3445000	[Firma]
Lecia Alicia Cerón	MinCultura	Contratista	lceron@mincultura.gov.co	3177033232	[Firma]
Diego Fern	IDPC	Subdirect	dfern@idpc.gov.co	355280	[Firma]
Natalia Bonilla	SCRD	Subdirecta	natalia.bonilla@scrd.gov.co	311259776	[Firma]
CATIANA LOPEZ	MANTEL	Subdirecta	manila.ramirez@man.gov.co		[Firma]
MARIO OPAZO	UNAL	Docente	opazo@video@yahoo.es	3124491356	[Firma]
INDRICA OCAÑO	SDP - TEP	Directora	uocapov@SDP.gov.co		[Firma]
Diana M. Muñoz M.	SCRD - SACP	Prof. Especializ.	diana.munoz@scrd.gov.co	Ext. 604	[Firma]
Daniela Santos R.	SCRD - SACP	Contrat.	daniela.santos@scrd.gov.co	901	[Firma]



Comité Distrital del Espacio Público

Sesión extraordinaria – 19 de diciembre de 2019

Orden del día

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Análisis de los resultados de la visita técnica y toma de decisiones respecto a la propuesta de traslado de la obra artística *Nave Espacial* del maestro Eduardo Ramírez Villamizar, propuesta por QBO Constructores S.A.S.
4. Varios

Ubicación actual:

Plazoleta Centro de
Convenciones Gonzalo Jiménez
de Quesada. Inaugurada el 17
de abril de 1980

Solicitante:

QBO Constructores S.A.S.

Dimensiones:

10.90 m x 7.44 m x 4.51 m

Peso:

13 Toneladas

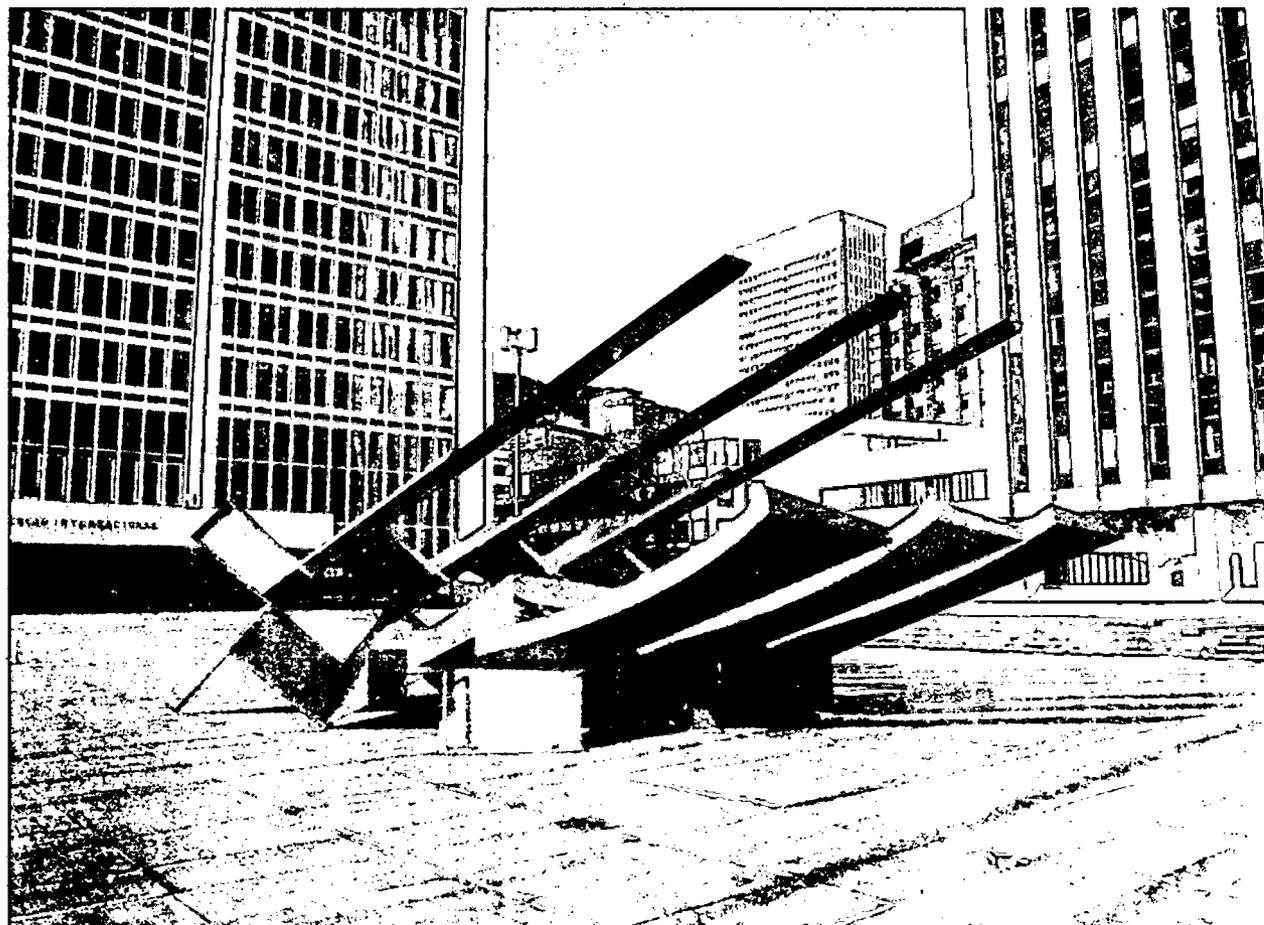
Material:

Láminas de acero pintadas y
ensambladas con soldadura

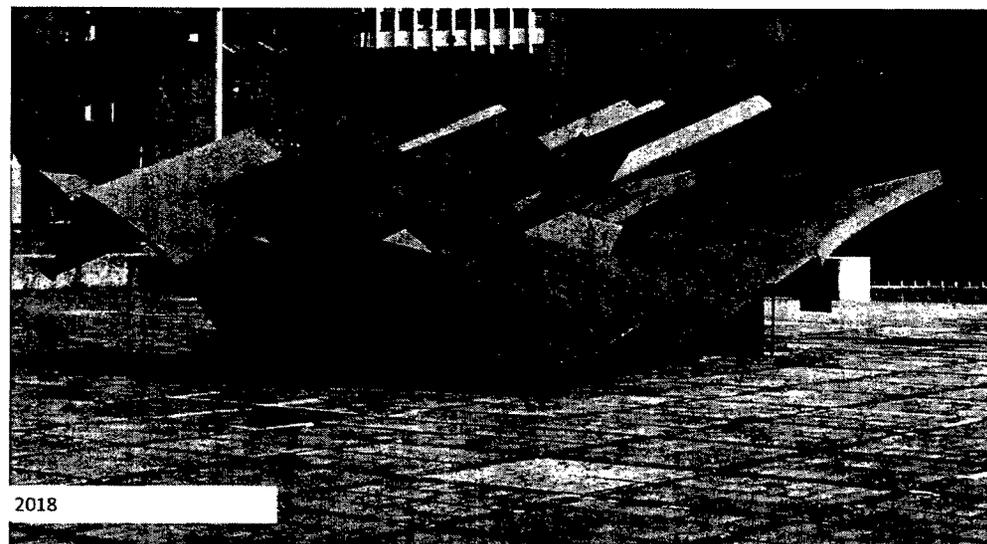
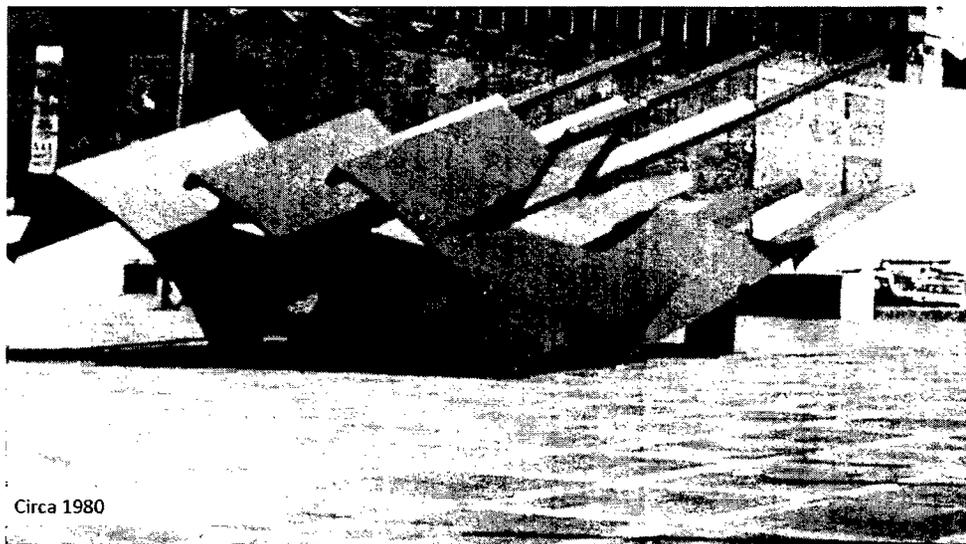
Declaratoria BIC Distrital –
Resolución 035 de 2006

Radicación VIARTE: 21 de
septiembre de 2018

TRASLADO DE LA OBRA ARTÍSTICA *NAVE ESPACIAL* DEL MAESTRO EDUARDO RAMÍREZ VILLAMIZAR



Identificación



Alternativa 3

Frente a Cavas y Falcas

1. Cavas y falcas uno Localización



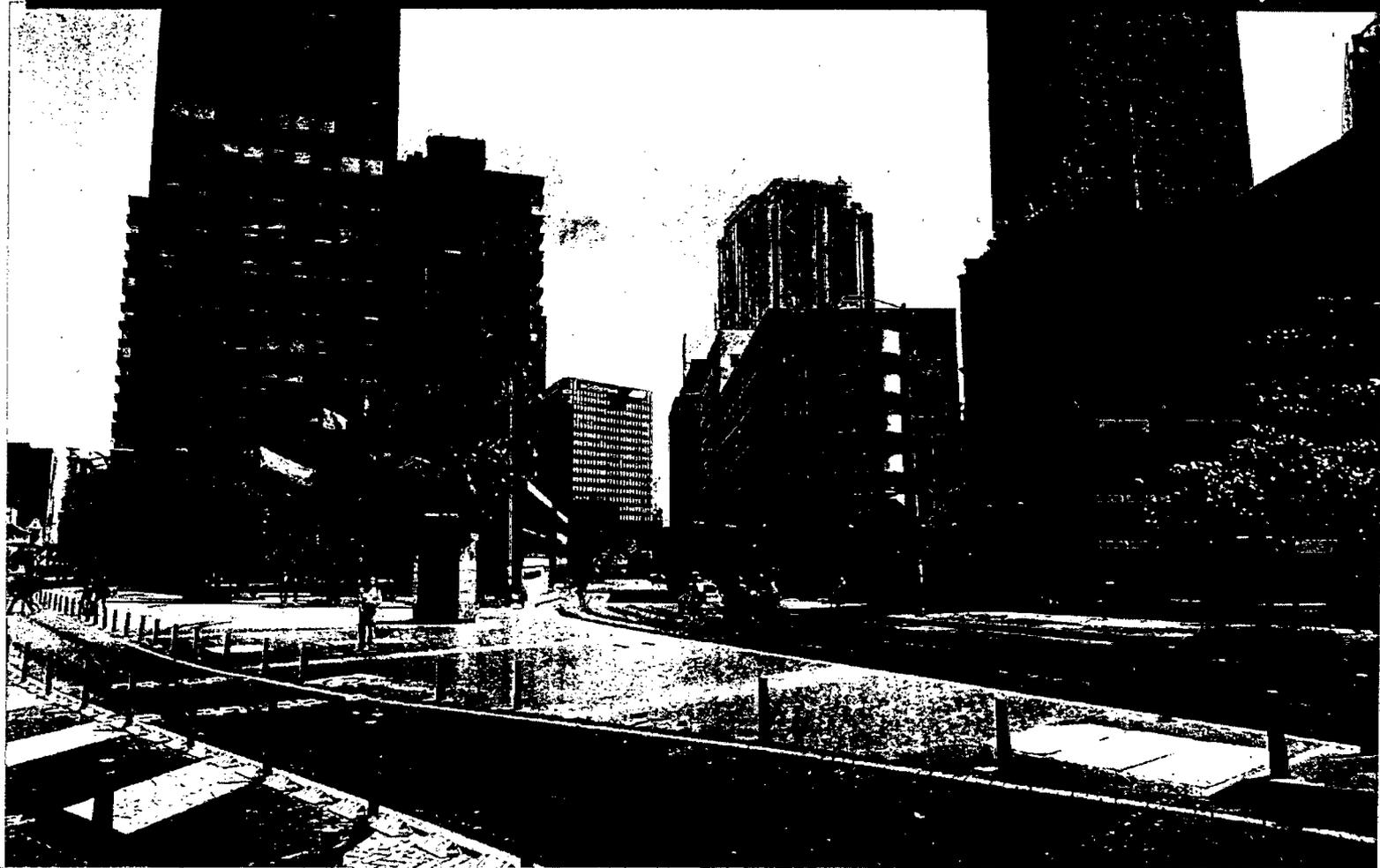
1. Cavas y falcas uno

Estado del Espacio público



1. Cavas y falcas uno

Estado del Espacio público



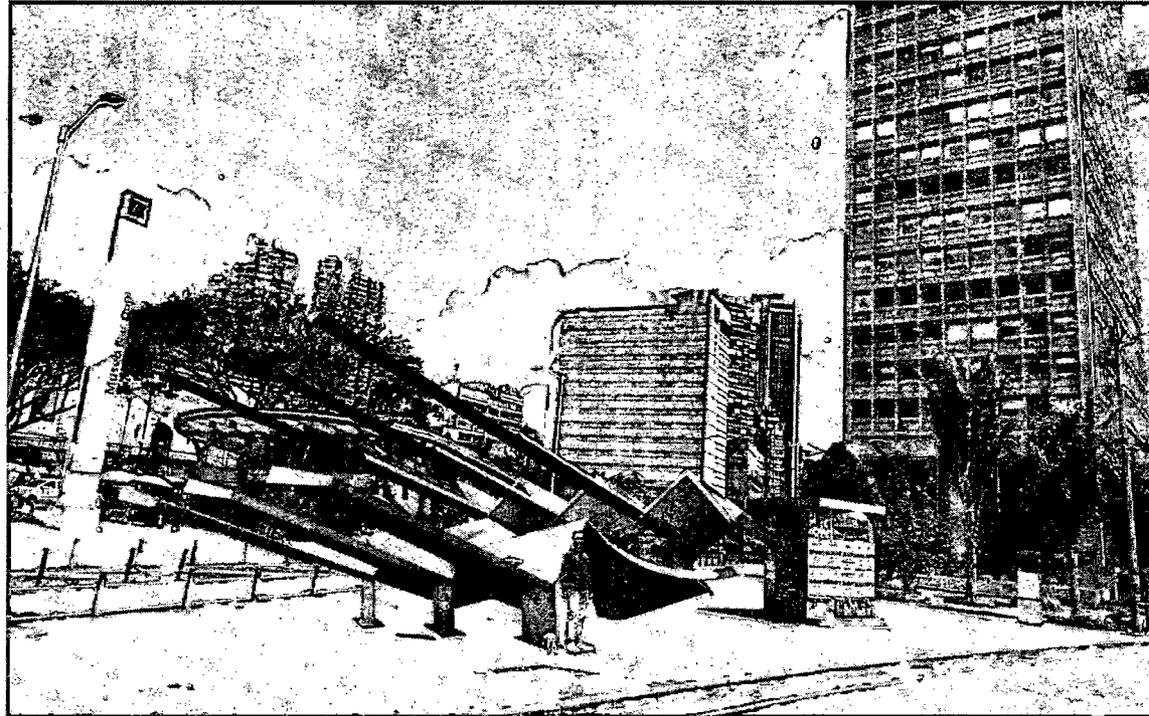


VISITA TÉCNICA

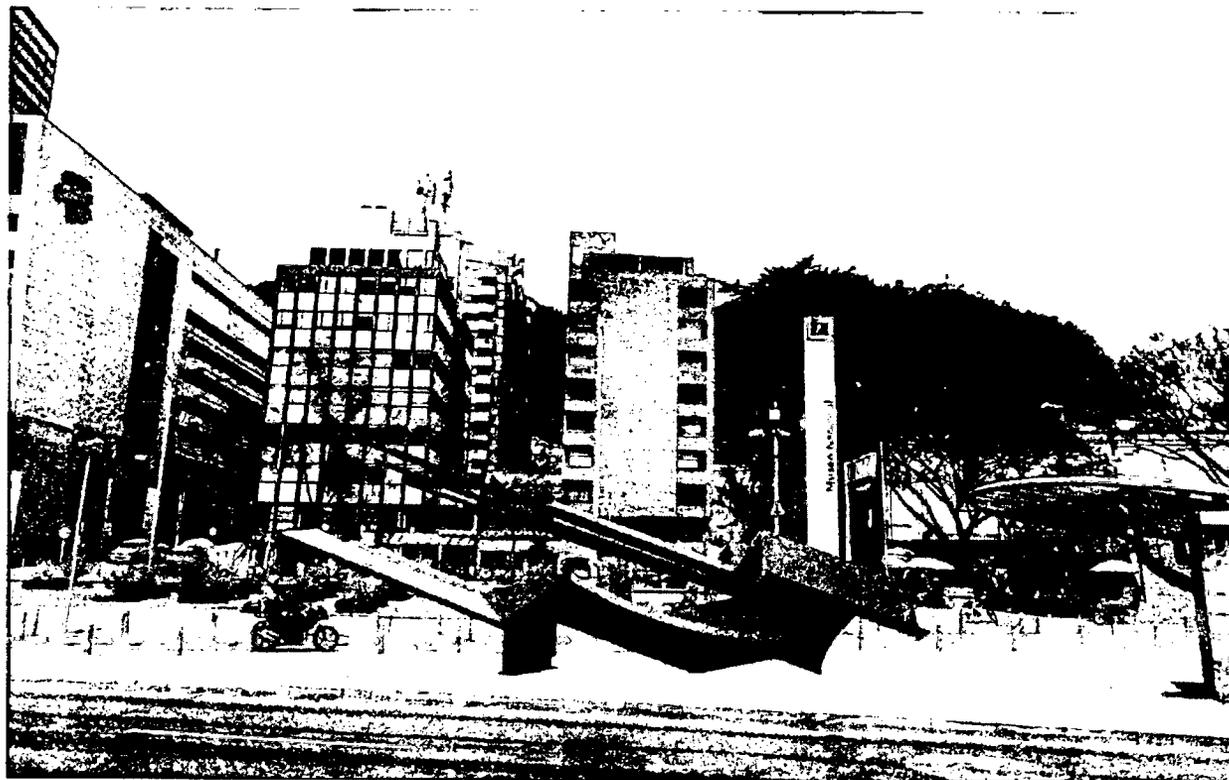
28 de noviembre de 2019

Asistieron las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-
- Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-
- Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-
- Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-



- El ejercicio demostró que la obra quedaría muy estrecha, impactando en gran medida la movilidad peatonal de los transeúntes que cruzan entre las carreras 10 y 13.
- Se identificaron cuatro cajas de inspección de servicios públicos que complejizan una posible implantación de la escultura, si se tiene en cuenta que eventualmente se deben abrir para revisiones o mantenimiento.



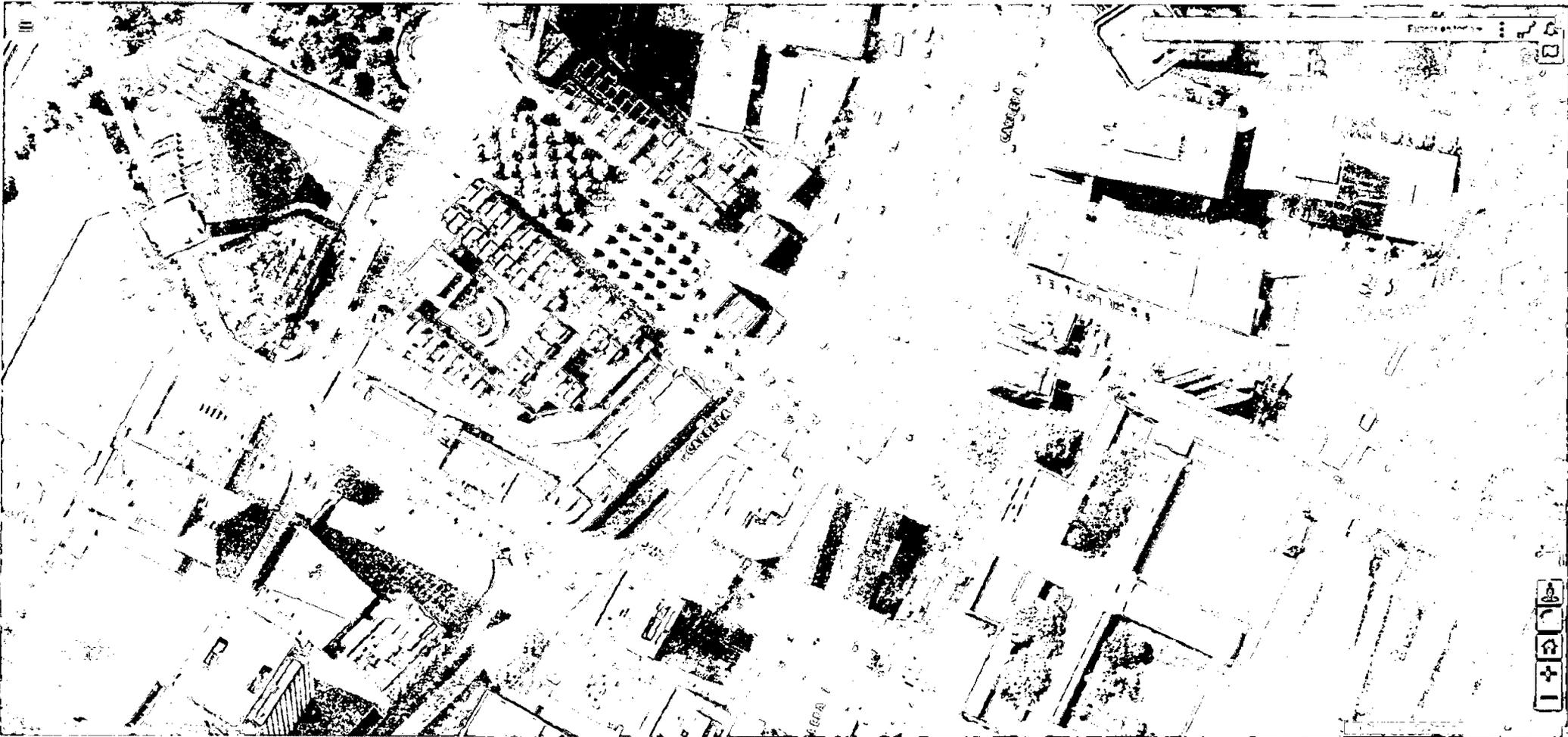
Por lo anterior, y debido a que todos los asistentes a la visita técnica coincidieron en que esta primera propuesta no era apta para el traslado de la escultura, se decidió invalidar esta propuesta.

Alternativa 2

Frente Conjunto Bavaria y conexión Parque Central – Museo Nacional

4. Propuesta

Estado actual del nuevo emplazamiento



4. Propuesta Estado actual del nuevo emplazamiento



Estado actual del espacio público.
Vista hacia el sur del
separador de carrera 7 y 13
entre calle 30 y 32

4. Propuesta

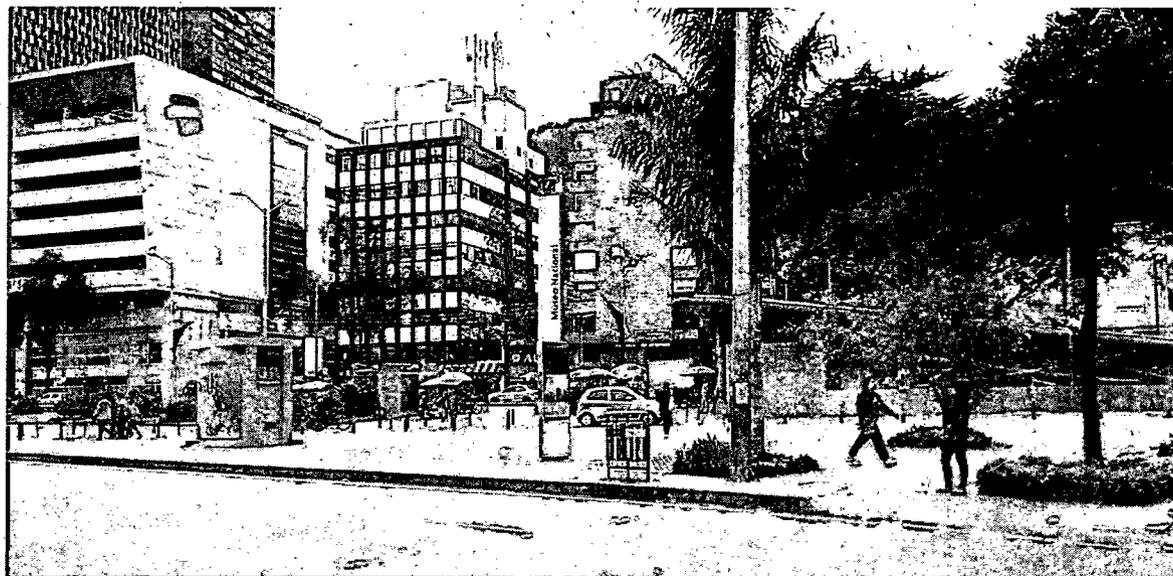
Estado actual del nuevo emplazamiento. – Alternativa B



Estado actual del espacio público.
Vista hacia el oriente desde
carrera 13

2. Cava y falcas dos Montaje





- El ejercicio demostró que, aunque el área de este espacio es mayor, existen una serie de obstáculos visuales: algunos árboles, el tótem de información turística, el tótem de la estación de Transmilenio Museo Nacional, un par de postes de la Empresa de Energía de Bogotá, una caja eléctrica (subestación) y un par de canecas

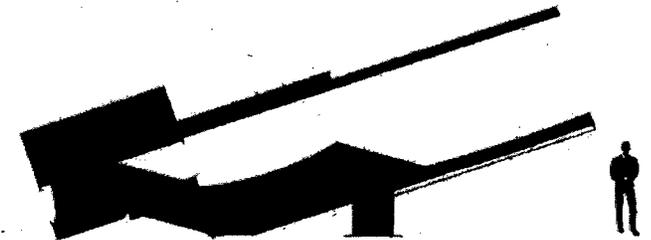
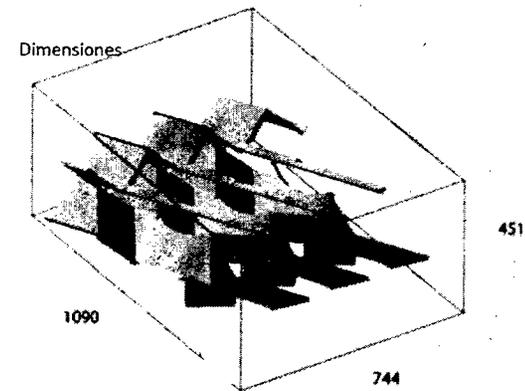
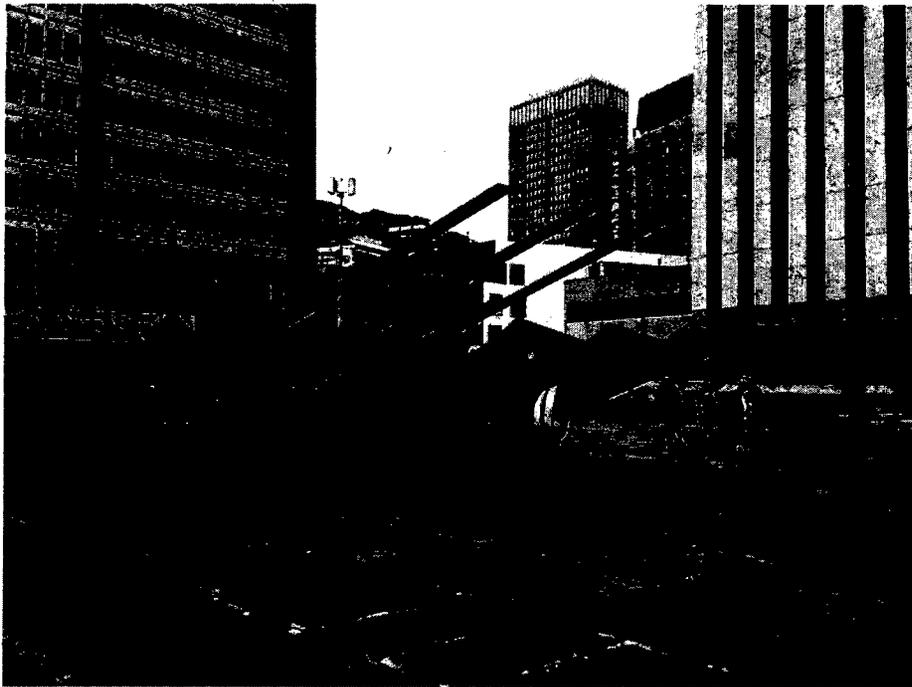
VISITA TÉCNICA

28 de noviembre de 2019

Asistieron las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-
- Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-
- Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-
- Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-

La escultura debe contemplarse como un bloque macizo, pues debido a su forma y sus dimensiones esta no fue diseñada para ser transitada como otras obras del autor



Existe la preocupación de implantar la obra artística en cualquiera de los dos espacios propuestos, debido a que se trata de una zona de alto flujo y circulación, y la escultura podría verse afectada y vandalizada en caso de manifestaciones o protestas